



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1370  
6 de enero de 2010

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
50° período de sesiones

**ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)\* DE LA 1370ª SESIÓN**

**celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,  
el lunes 12 de enero de 2009, a las 10.00 horas**

**Presidenta: Sra. LEE**

**SUMARIO**

**APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

**DECLARACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL**

**INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES**

**CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

---

\* No se levantó acta resumida para la segunda parte (privada) de la sesión.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, **dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento**, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

## **APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES**

1. La **PRESIDENTA** declara abierto el 50° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño.
2. La Presidenta recuerda que en el año 2009 se conmemora el vigésimo aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño y pone de relieve los numerosos progresos realizados desde la aprobación de dicho instrumento en 1989.
3. Sin embargo, los acontecimientos confirman que se siguen violando los derechos del niño y que está lejos de aplicarse la Convención y sus Protocolos Facultativos. El Comité ha podido constatar los sufrimientos padecidos por los niños en muchos países tales como la República Democrática del Congo, Uganda, Sierra Leona, Colombia y Sri Lanka.
4. La Presidenta expresa su honda preocupación respecto de las violaciones masivas de los derechos del niño en Gaza. Formula un llamamiento a todos los Estados partes a que velen por los derechos humanos y el derecho humanitario. Según la información recibida, un tercio de los muertos y heridos son niños. Con miras a proteger a los niños afectados por ese conflicto, el Comité exhorta a las partes a que respeten la resolución 1860, aprobada por el Consejo de Seguridad el 8 de enero de 2009, que exige un cese de fuego inmediato.

## **DECLARACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL**

5. La **Sra. CONNORS** (Jefe interina de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) afirma que el 10 de diciembre de 2008, la Asamblea General aprobó por consenso el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece un procedimiento de denuncia e investigación con relación a las violaciones de los derechos enunciados en el Pacto. El texto del Protocolo Facultativo fue aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2008 y luego presentado a la Asamblea para su aprobación y adopción final. El Protocolo reviste especial interés para el Comité de los Derechos del Niño por motivo de las correlaciones existentes entre la Convención sobre los Derechos del Niño y el Pacto Internacional, particularmente en lo que respecta a la salud, la educación y el trabajo infantil. Por lo tanto, el Comité desempeña un papel primordial por lo que corresponde a la promoción de la ratificación del Protocolo Facultativo. Por otra parte, el proceso de formulación del Protocolo Facultativo sienta un precedente importante para el Comité que, en 2008, se pronunció a favor de la posible elaboración de un procedimiento de denuncia e investigación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
6. Durante la primera Conferencia de Estados partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, celebrada el 3 de noviembre de 2008, se eligió un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad integrado por doce miembros. El primer período de sesiones del Comité tendrá lugar en Ginebra, del 23 al 27 de febrero de 2009. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad menciona varias veces a los niños, y la futura colaboración entre ambos comités será, sin duda, de gran utilidad.

7. La octava reunión de los comités se celebró del 1° al 3 de diciembre de 2008. Se dedicó exclusivamente a armonizar los métodos de trabajo, y los debates se centraron en las directrices revisadas de los distintos instrumentos sobre el seguimiento de las observaciones finales y el Examen Periódico Universal (EPU). Se contempló la posibilidad de ampliar la función ejecutiva de la reunión de los comités con miras a reforzar la armonización de los métodos de trabajo. La mayoría de los órganos creados en virtud de tratados adoptó las directrices revisadas relativas a los distintos instrumentos a fin de completar las directrices armonizadas para la elaboración de un documento básico común. Se convino en que los órganos creados en virtud de tratados, que no habían concluido la revisión de sus directrices para la elaboración de los informes, en especial, el Comité de los Derechos del Niño, se comprometerían a ello para fines de 2009.

8. La reunión de los comités propuso la creación de un grupo de trabajo encargado de definir las mejores prácticas y los posibles ámbitos de armonización en materia del seguimiento de las observaciones finales, integrado por un miembro de cada comité. Tal vez el Comité de los Derechos del Niño desee examinar cómo contribuiría en dicho proceso.

9. Por lo que respecta al EPU, durante la reunión se destacó la necesidad de desarrollar una colaboración eficaz entre los órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos con miras a reforzar los mecanismos de defensa de los derechos humanos de ambos. Tras resaltar que el EPU se ampara, en gran medida, en las observaciones y recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados, la Sra. Connors alienta al Comité de los Derechos del Niño a que se remita, por su parte, al igual que otros comités, a los compromisos contraídos por los Estados y a las recomendaciones formuladas en el marco del EPU tanto en el diálogo con los Estados partes como en las observaciones finales. La Sra. Connors recuerda que tanto los Países Bajos como Túnez, cuyos informes deben examinarse durante el 50° período de sesiones del Comité, ya fueron objeto de examen del EPU.

10. Por otra parte, en su resolución sobre los derechos del niño, aprobada en su 63° período de sesiones en diciembre de 2008, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe temático sobre los avances logrados a escala nacional con miras a resolver el problema del trabajo infantil, y sobre los progresos realizados para la erradicación en 2016 de las peores formas de trabajo infantil, objetivo acordado en el marco de la Organización Internacional del Trabajo.

11. Por lo que respecta a los métodos de trabajo del Comité, la Asamblea General autorizó al Comité a que se reuniera en dos salas durante los tres períodos de sesiones de 2010 como medida excepcional y temporal para subsanar el retraso acumulado en el examen de los informes.

12. La Sra. Connors felicita a la Sra. Lee, el Sr. Zermatten y el Sr. Pollar, quienes han sido reelegidos miembros del Comité, y agradece a la Sra. Al-Thani, la Sra. Alouch, el Sr. Parfitt, el Sr. Siddiqui, la Sra. Smith y la Sra. Vuckovic-Sahovic, miembros salientes, por sus importantes aportaciones a la labor del Comité. La oradora anuncia la elección de seis nuevos miembros, a saber, la Sra. Al-Asmar (República Árabe Siria), la Sra. Devi Varmah (Mauricio), el Sr. Guran (Eslovaquia), el Sr. Koompraphant (Tailandia), la Sra. Mauras Pérez (Chile) y la Sra. Villarán de la Puente (Perú). El Comité, que contará con 9 hombres y 9 mujeres, estará integrado por 6 miembros de los Estados de África, 3 miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 3 miembros de los Estados de Asia, 3 miembros de los Estados de Europa Oriental y 3 miembros de los Estados de América Latina y el Caribe.

13. Durante su 50° período de sesiones, el Comité evaluará los informes de seis Estados relativos a la aplicación de la Convención, entre ellos, Malawi, el Chad, los Países Bajos, la República Democrática del Congo, la República Popular Democrática de Corea y la República de Moldova. Asimismo, evaluará los informes de los Países Bajos y Maldivas por lo que respecta a la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como los informes de Maldivas, la República de Moldova y Túnez sobre la aplicación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

14. El Comité proseguirá también con sus debates con miras a la aprobación de dos observaciones generales, la primera en relación con el artículo 12 de la Convención y la segunda sobre los derechos de los niños indígenas, haciendo hincapié en la no discriminación y en el artículo 30 de la Convención. Se llevará a cabo una reunión oficiosa con los Estados partes en la Convención, se celebrarán reuniones con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (ONG) y se prevé, además, una cena-debate con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

15. La Sra. Connors desea a los miembros del Comité un período de sesiones muy productivo.

#### **INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES** (tema 3 del programa provisional)

16. La **Sra. ANDRIJASEVIC-BOKO** (Secretaria del Comité) dice que, desde el período de sesiones de septiembre de 2008, el Comité recibió 15 informes de los Estados partes, entre ellos, 10 de la Convención, 3 del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y 2 en relación con el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

17. Hasta la fecha, el Comité ha recibido 510 informes en total, a saber, 399 relativos a la Convención y 111 a los dos Protocolos Facultativos. El Comité examinó 389 informes en sus anteriores períodos de sesiones. El Comité no ha recibido, al día de hoy, el informe inicial del Afganistán, las Islas Cook, Nauru, Niue, Tonga y Tuvalu.

18. A 9 de enero de 2009, 126 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y 130 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; Uzbekistán fue el último en ratificarlos.

#### **CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN** (tema 2 del programa provisional)

19. La **PRESIDENTA** dice que por lo que respecta al tema 4 del programa provisional, el Comité examinará, en virtud de lo dispuesto, once informes presentados por ocho Estados partes. Con relación al tema 5, el Comité seguirá colaborando con sus asociados. La cena-debate con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tendrá lugar el 26 de enero de 2009.

20. En lo que respecta al tema 8, tal como lo mencionó la Sra. Connors, el Comité espera poder aprobar la observación general sobre los derechos de los niños indígenas y la observación sobre el artículo 12 de la Convención.

21. El 51° período de sesiones del Comité se iniciará el 25 de mayo de 2009.

**APROBACIÓN DEL PROGRAMA** (tema 1 del programa provisional) (CRC/C/50/1)

22. *Queda aprobado el orden del día.*

*Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 10.25 horas.*

-----